

DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA.

ACTO ADMINISTRATIVO CONDICIONADO, QUE REGULA LA RELACION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL, CON LOS MIEMBROS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparece por una parte el LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA, en su carácter de Servidor Público y OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con domicilio en la calle Simón Hernández número 1 colonia centro de dicha ciudad; en su carácter de representante de la entidad Pública, en lo sucesivo "LA INSTITUCION" y por la otra parte compareció el C. _____, con domicilio en la calle _____, de la ciudad de _____; en su carácter de ciudadano civil que se ofrece a desempeñar el puesto de elemento operativo del departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de éste Municipio, en lo sucesivo "ELEMENTO OPERATIVO" mediante este instrumento jurídico denominado ACTO ADMINISTRATIVO CONDICIONADO, al tenor de las manifestaciones y clausulas siguientes:

M A N I F E S T A C I O N E S :

I.- Manifiesta el Señor LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA, que su representada H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, tiene entre otras funciones públicas a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, la de brindar a la ciudadanía el servicio público de SEGURIDAD PUBLICA, policía preventiva y tránsito municipal; requiriendo para ello la celebración de actos condición con personas que en lo futuro se convertirán en "ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA" a fin de salvaguardar las personas, bienes y derechos de los ciudadanos.

II.- Manifiesta el Señor _____, que ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 6 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, que previamente ha sido certificado por los cetros de control de confianza, de conformidad con las disposiciones aplicables a las Instituciones de Seguridad Publica en la materia, para desempeñarse como "ELEMENTO OPERATIVO" de los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal dentro del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Ambas partes convienen en la celebración de este acto administrativo, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- “LA INSTITUCION”, H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco por conducto del LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA, oficial Mayor administrativo acepta los servicios como elemento operativo para la Dirección de Policía y Transito Municipal, en forma condicionada al cumplimiento de la Ley del sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco al C. _____, inicialmente por un periodo de prueba por ___ meses, que abarcan del día _____ del mes de _____ del año 2014, hasta el día _____ del mes de _____ del año _____, para que realice las funciones de elemento operativo del cuerpo de Policía y Tránsito Municipal de éste Municipio, asignándole un salario de \$ _____ (_____), pagadero en forma semanal, más prestaciones legales, y con los incrementos que la Ley de Ingresos Municipales autorice cada año, sin que por esta circunstancia, se considere servidor público, concluido este periodo sin incumplimiento a las disposiciones legales, se entenderá renovado tácitamente; obligándose el elemento operativo a cumplir la jornada de trabajo, que le sea asignada por el Director del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como la observancia de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

SEGUNDA.- Se conviene por ambas partes que quien ejercerá orden de mando sobre el “ELEMENTO OPERATIVO” y por consecuencia jefe inmediato Director del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, y solo para efectos administrativos el C. LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA, oficial Mayor administrativo, conviniendo que cualquier diferencia en las instrucciones de estos para con el “ELEMENTO OPERATIVO”, prevalecerá la instrucción del OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA.

TERCERA.- “LA INSTITUCION” y el “ELEMENTO OPERATIVO” manifiestan las partes que saben y conocen, que el presente contrato está regido conforme a los derechos y obligaciones previstas en la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco que establece que las Instituciones de Seguridad Publica son de carácter civil, disciplinado y profesional, así mismo también que se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123 Constitucional, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- El “ELEMENTO OPERATIVO” de Seguridad Publica, se obliga mantener su permanencia en la Dirección de Seguridad Publica, a través del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la ley, solo de esta manera podrá continuar en el servicio activo, señalando de manera enunciativa y no limitativa, como aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; no consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes, u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo; someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de las sustancias ya señaladas, aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básicas que se establezca, mantener actualizado el certificado requerido en la Ley de Control y confianza entre otras.

QUINTA.- “LA INSTITUCION” se obliga para con el “ELEMENTO OPERATIVO” a otorgar los servicios de salud con cargo al erario público, pero por ningún motivo se contrataran pólizas con pacto de reembolso a favor de los elementos operativos asegurados; así mismo la Institución, se obliga a suscribir un contrato de seguro que siempre será en beneficio del erario público.

Leído que les fue el presente acto administrativo, se manifiestan conformes con su contenido por lo que, lo ratifican y firman el mismo día de su otorgamiento.

“LA INSTITUCION”

“EL ELEMENTO OPERATIVO”

LIC. MIGUEL RAMIREZ PADILLA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

C. _____

C.C.P. INTERESADO.
C.C.P. ARCHIVO.

El presente acto administrativo también denominado acto condición se encuentra elaborado en 3 tres hojas útiles por su frente, firmando al margen y al final de esta última.